

AUTORIZA HORARIO ESPECIAL DE ENTRADA PARA FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL MUSEO CIUDADANO VICUÑA MACKENNA, ESTABLECE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO AL PÚBLICO DE DICHO MUSEO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 056

SANTIAGO, 30 DE ENERO DE 2025

VISTOS: el memorándum N° 03/2025, de la Directora del Museo Ciudadano Vicuña Mackenna, de fecha 16 de enero de 2025; La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024, ambas de este Servicio y que deroga Resolución Exenta N° 71 de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; la Resolución Exenta N° 122512/1322/2024, de este Servicio, que nombra a Daniela Trincado Fuenzalida, cargo de Tercer Jerárquico, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 272, de 2024, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional Metropolitano, de este Servicio y deja sin efecto Resolución Exenta que indica; las Resoluciones Exentas N° 273 y N° 391, ambas de 2019; y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que la letra b) del apartado A. del primer resuelvo de la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024, ambas de este Servicio, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, delega a los Directores Regionales *“dictar actos administrativos que autoricen horarios especiales para funcionarios de la Dirección Regional, además de establecer y/o modificar el horario de funcionamiento al público de los museos, bibliotecas y archivos dependientes de la Dirección Regional del SERPAT, para lo cual deberá coordinar la conveniencia de acuerdo a las necesidades de la respectiva unidad con su Director/a”*.

2. Que el Servicio, mediante Resoluciones Exentas N° 273 y N° 391, ambas de 2019, establece jornada laboral a las y los funcionarios del Museo Ciudadano Vicuña Mackenna y establece horario especial de atención de público para dicho museo, respectivamente.

3. Que el memorándum N° 03/2025, de la Directora del Museo Ciudadano Vicuña Mackenna, de fecha 16 de enero de 2025, solicita a esta Dirección Regional Metropolitana la actualización del horario de ingreso a la jornada laboral para sus funcionarias y funcionarios como también actualizar el horario de funcionamiento de su museo.

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE que a partir del **lunes 03 de marzo de 2025** el horario de ingreso a la jornada laboral para las funcionarias y funcionarios del Museo Ciudadano Vicuña Mackenna será el siguiente:

HORARIO INGRESO JORNADA LABORAL		
Días	Horario de ingreso flexible	Cantidad de horas
Lunes a jueves	07:30 a 09:30	9
Viernes	07:30 a 09:30	8

2. ESTABLÉCESE que a partir del **lunes 03 de marzo de 2025** el Museo Ciudadano Vicuña Mackenna tendrá el siguiente horario de funcionamiento al público:

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO AL PÚBLICO		
Días	Horario de funcionamiento al público	Modalidad
Martes a sábado	10:00 a 17:00	Horario continuado
Domingo, lunes y feriados se mantiene cerrado al público		

3. ESTABLÉCESE que corresponderá al/a la directora/a del Museo Ciudadano Vicuña Mackenna velar por el correcto cumplimiento de la jornada laboral de sus funcionarias y funcionarios y del horario de funcionamiento a público del museo, en base a los principios de responsabilidad, jerarquía, eficiencia, coordinación, control y probidad en la Administración Pública.

4. DÉJESE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas N° 273 y N° 391, ambas de 2019, de este Servicio.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia Activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL”



DANIELA TRINCADO FUENZALIDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

OLT/SRA

Distribución:

Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas

DRM

MCVM

Unidad de Transparencia-SIAC